



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Antonio, Tolima, Quince (15) de Marzo de dos mil Veintidós (2022).-**

PROCESO: RAD. 2021-00080

Previo a acceder a la petición realizada, el apoderado de la parte demandante deberá allegar prueba si quiera sumaria de la propiedad que ejerce la demandada Lina Magaly Garcia Arenas, sobre la Motocicleta de placas ZGF-85E, esto es el certificado de tradición, expedido por la correspondiente oficina de transito, con fecha no mayor a 30 dias.

NOTIFIQUESE. –


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

<p>SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>No. <u>00016</u> de hoy <u>16 DE MARZO DE 2022</u>.</p> <p></p> <p>SECRETARIA, _____</p>
